

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2016-3652 *Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s) de la misma, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 30 de enero de 2015 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de la inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la inscripción padronal en el plazo señalado, he resuelto:

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado a fecha actual y, por tanto, se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Identificador	Fecha nacim.
BOYLE		TIMOTHY PATRICK	Y3096935E	02-07-1989
BULAT		VALENTINA	B1639808	01-08-1957
ELARABI	SAADAoui	HAMZA		02-04-2005
EL KHEMISSI	SI HAMMOU	HIBA		10-09-2013
HAOUFADI		MOHAMMED	Y0676931D	14-06-2009
JI		XIANHUA	E133984	19-09-1953
MASKOURI		FETTOMA	Y1744728P	01-06-1989
RIBEIRO	MENDES	HERMILTON	CV539877	24-02-1977
ZAKI	SAADAoui	ADAM		18-09-2013

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

— Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del presente acuerdo.

— Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Reinosa, 16 de abril de 2016.

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2016/3652

CVE-2016-3652